	DIRECCION DE INOCUIDAD DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	Rige a partir de: 25/05/2009	Código: DIPOA-PG-001-RE-002- IN-001
	REGISTRO DE CENTROS DE RECIBO Y MUELLES	Versión 02	Página 1 de 3

1. Uso Veterinario

1.1. Se asignara en la casilla N ° 1 un número de oficio único e irrepetible por cada visita realizada a los establecimientos o muelle.

1.2. El veterinario oficial en el punto N ° 2 debe anotar el día, mes y año de la visita realizada al establecimiento o muelle para registrarlo.

1.3. En la casilla N ° 3 debe anotarse el código del establecimiento o muelle conformado por: *“las letras DP, número de la provincia, número de cantón, número de distrito y un número consecutivo único e irrepetible de establecimiento”*. Según el libro División Territorial Administrativa de la República de Costa Rica edición 2007. *Ejemplo:* Código: **DP 4 02 05 00015**. Las letras **“DP”** significan **“DIPOA”**, el número **“4”** corresponde a la Provincia de Heredia, el número **“02”** corresponde al Cantón de Barva, el número **“05”** corresponde al Distrito de Santa Lucía y los últimos cinco números corresponden al consecutivo único e irrepetible del establecimiento **“00015”**.

2. Información del Establecimiento

2.1. En la casilla N °4 debe anotarse el nombre del establecimiento o muelle visitado por la autoridad competente.

2.2. En la casilla N °5 debe anotar si el establecimiento o muelle es de consumo nacional o de exportación.

2.3. En la casilla N °6 debe anotar si el lugar visitado pertenece a un centro de recibo o un muelle.


2.4. En la casilla N ° 7, 8 y 9 debe anotarse el número de teléfono, fax y correo electrónico del establecimiento o muelle.

2.5. Debe anotarse en las casillas N ° 10, 11 y 12 el nombre de la provincia, cantón y distrito que correspondan al del establecimiento o muelle visitado.

2.6. Debe anotarse la dirección exacta del establecimiento o muelle en la casilla N ° 13.

2.7. La ubicación geográfica debe anotarse como latitud y longitud en las casillas N ° 14.

2.8. En la casilla N °15 debe anotarse el tipo de especies que comercializa el establecimiento o muelle.


	DIRECCION DE INOCUIDAD DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	Rige a partir de: 25/05/2009	Código: DIPOA-PG-001-RE-002- IN-001
	REGISTRO DE CENTROS DE RECIBO Y MUELLES	Versión 02	Página 2 de 3

3. Información del Propietario

- 3.1. En la casilla N °16 debe anotarse el nombre del propietario o encargado legal del establecimiento o muelle.
- 3.2. En la casilla N °17 debe anotarse el número de cédula del propietario o encargado legal del establecimiento o muelle.
- 3.3. En la casillas N °18, 19 y 20 debe anotarse el número de teléfono, fax y correo electrónico del propietario o encargado legal del establecimiento o muelle.

4. Requerimientos

- 4.1. En la casilla N °21, 22 y 23 debe anotarse si el establecimiento o muelle cuenta con el permiso de Incopeca (marcar X), además debe colocar el número del permiso y la fecha de vencimiento.
- 4.2. En la casilla N °24, 25 y 26 debe anotarse si el establecimiento o muelle cuenta con el permiso del Ministerio de Salud (marcar X), además debe colocar el número del permiso y la fecha de vencimiento.
- 4.3. En la casilla N °27, 28 y 29 debe anotarse si el establecimiento o muelle cuenta con el Certificado Veterinario de Operaciones (marcar X), además debe colocar el número del permiso y la fecha de emisión.
- 4.4. En la casilla N °30 debe indicar si el establecimiento o muelle cuenta con una lista de proveedores.
- 4.5. En la casilla N °31 debe indicar si el establecimiento o muelle cuenta con un procedimiento de limpieza y desinfección.
- 4.6. En la casilla N °32 debe indicar si el establecimiento o muelle cuenta con un procedimiento de control de insectos y roedores.
- 4.7. En la casilla N °33 debe indicar si el establecimiento o muelle cuenta con registros de temperatura de embarcaciones.
- 4.8. En la casilla N °34 debe indicar si el establecimiento o muelle cuenta con registros de temperatura de centros de recibo y muelles.

	DIRECCION DE INOCUIDAD DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	Rige a partir de: 25/05/2009	Código: DIPOA-PG-001-RE-002- IN-001
	REGISTRO DE CENTROS DE RECIBO Y MUELLES	Versión 02	Página 3 de 3

- 4.9.** En la última casilla del registro debe anotarse el nombre y firma del inspector oficial del SENASA y el nombre y firma del propietario y/o encargado del establecimiento o muelle.